



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 003
(03 DE ABRIL DE 2016)

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
2016-2019 “UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS” (P-05)**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial la consagrada en los numerales 2 y 3 del artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 152 de 1994,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Plan de Desarrollo para el Departamento Norte de Santander 2016-2019, contenido en el documento anexo “Un Norte Productivo para Todos”, cuyo texto hace parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La elaboración y ejecución del presupuesto, así como todas las acciones que adelante el gobierno departamental, se ceñirán estrictamente a lo previsto en el Plan de Desarrollo Departamental, lo mismo ocurrirá con los proyectos de Ordenanza que sean sometidos a la aprobación de la Asamblea Departamental y que estén relacionados con las materias de que trata la presente ordenanza.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Planeación efectuará anualmente la evaluación de gestión y resultados, entregará y sustentará el informe a la Asamblea Departamental, en el primer período de sesiones ordinarias, sobre el seguimiento al Plan de desarrollo con los indicadores de evaluación y gestión.

ARTICULO TERCERO: El Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “*Un Norte Productivo para Todos*”, será el soporte para la elaboración de los planes de acción que cada Secretaría e Instituto descentralizado preparará conforme lo estipula el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, que se presentará y sustentará durante el siguiente mes a la aprobación del Plan y del cual se deberán preparar informes de avances que serán presentados en cada periodo de sesiones ordinarias de la Asamblea Departamental.

PARÁGRAFO: Los programas y proyectos a desarrollar en los planes de acción sectoriales, deberán estar inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil diez y seis (2016).



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 003
(02 MAY 2016)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
2016-2019 “UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS” (P-05)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HERNANDO ROSS PEREZ
Presidente

JHON EDDISON ORTEGA JACOME
Primer Vicepresidente


~~CARLOS OMAR ANGARITA NAVARRO~~
Segundo Vicepresidente


GLADYS SOFIA MOGOLLON LIZCANO
Secretario General



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 890.503.639-4

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

QUE: La ordenanza "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016-2019 "UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS" (P-05). Fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus tres (3) debates reglamentarios.

QUE: El primer vicepresidente; DR. JHON EDDISON ORTEGA JACOME, no firma esta ordenanza por encontrarse fuera de la ciudad.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2016.

GLADYS SOFÍA MOGOLLÓN LIZCANO

San José de Cúcuta, 02 MAY 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Decreto No. 1222 de 1986, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016-2019 “UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS” (P-05).**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador